

PARANÁ, 16 de Octubre de 2000.-

VISTO

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. por el que se transfieren establecimientos educativos al ámbito de esta Universidad, la Ordenanza N° 001/00 y la 002/00 de creación de las Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9250 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que por Ordenanza N° 002/00 de esta Universidad, se crean las facultades que integrarán la misma, acorde al Proyecto Institucional;

Que por ello corresponde disponer la dependencia de los establecimientos y niveles educativos transferidos respecto de cada una de las Facultades;

Que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 Incisos a), c), e) y f) del Estatuto vigente en forma provisoria;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

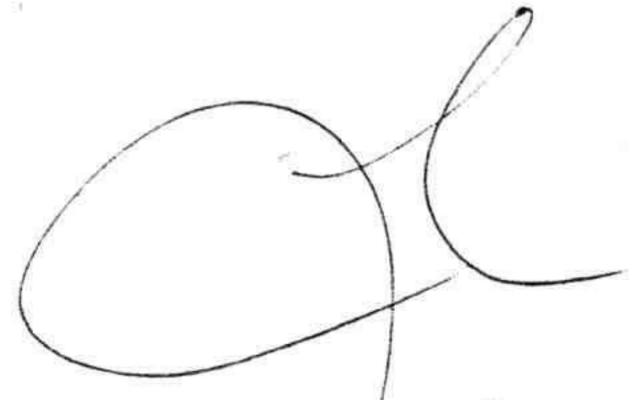
ARTICULO 1°.- Disponer que la Facultad de Ciencia y Tecnología se integra con el personal, bienes muebles e inmuebles y las partidas presupuestarias de los siguientes establecimientos, carreras y niveles educativos:

- a) Instituto Superior de Informática de Oro Verde, Departamento Paraná.-
- b) Profesorado en Disciplinas Industriales y Ciencias Agropecuarias de Paraná.-
- c) Instituto Superior de Electrónica de Concepción del Uruguay.-
- d) Instituto Superior Técnico de Basavilbaso, Departamento Uruguay.-
- e) Profesorado en Ciencias Naturales, en Biología, en Química y Merceología, en Química, en Matemática, Física y Cosmografía, en Matemática, en Física del Instituto de Enseñanza Superior de Paraná.-

- f) Tecnicatura en Mantenimiento Productivo de la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 35 "San Martín" de Crespo, Departamento Paraná.-
- g) Analista de Sistemas de la Escuela de Nivel Medio y Superior "Justo José de Urquiza" de Chajarí, Departamento Federación.-
- h) Analista Programador, Analista de Sistemas del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-
- i) Profesorado en Química y Merceología, Química, en Matemática, Física y Cosmografía, en Matemática, en Física, en Geografía y Ciencias Biológicas, en Biología del Instituto de Enseñanza Superior "Victoria Ocampo" de Concepción del Uruguay.-
- j) Nivel Superior de la Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" de Federación.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer se inicien las acciones administrativas pertinentes para la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los inmuebles y demás bienes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-



Ing. Agr. AMERICO LUIS GONZALEZ
Rector Organizador
UNIV. AUT. DE ENTRE RÍOS